

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTECANTOS CELEBRADA EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020

En Fuentecantos, provincia de Soria, a **siete de Septiembre de dos mil veinte**, siendo las **10:00 horas**, se constituyó, previa convocatoria al efecto, PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTECANTOS en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JUAN CARLOS GARCIA HERNANDEZ y con asistencia de los concejales que a continuación se indican:

Benjamin Garcia Garcia
Jose Angel Buberos Andrés

Existiendo por tanto el quórum exigido por el artículo 111.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, queda constituida válidamente el Pleno del Ayuntamiento y se declara abierto el acto pasándose a tratar el orden del día fijado en la convocatoria.

Asiste la Secretaria de la Corporación D^a MARÍA LAPEÑA ARRIBAS, que dará fe del acto.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2020.

Dada lectura del acta de la sesión anterior que fue la celebrada el día 8 de Junio de 2020 y no oponiéndose por los miembros presentes, reparo ni observación alguna, es aprobada por mayoría.

II. CENSURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de los Estados y Cuentas Anuales de la Corporación correspondientes al ejercicio 2019 y que conforman la Cuenta General del Presupuesto del Ayuntamiento del año 2019, que ha sido examinada minuciosamente por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, y expuesta al público previo anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria nº 49 de 29 de Abril de 2020 y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, el Sr. Presidente la sometió a su votación, y no



habiéndose opuesto contra la Cuenta General objeción alguna, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno acordó:

Primero: Aprobar la citada Cuenta General del ejercicio 2019.

Segundo: Si en el plazo de exposición pública se presentasen reclamaciones o alegaciones al expediente de aprobación de la Cuenta General del 2019 por los interesados legítimos éstas serán informadas por la Comisión Especial de Cuentas antes de someterlas de nuevo a aprobación del Pleno. De no presentarse reclamaciones la Cuenta General del ejercicio 2019 quedará definitivamente aprobada.

Tercero: Una vez aprobada definitivamente se remitirá al Consejo de Cuentas de Castilla y León de conformidad con lo establecido en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2006 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III.- APROBAR, SI PROCEDE, LAS FIESTAS LOCALES DEL AÑO 2021.

Visto el escrito enviado por la Oficina Territorial de Trabajo de Soria para aprobar las fiestas locales para el año 2021, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación, acordó por unanimidad de los miembros presentes:

Primero: Fijar como fiesta locales inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables para el año 2021, las siguientes:

En Fuentecantos: 16 de Agosto SAN ROQUE, y 29 de Septiembre SAN MIGUEL.

IV. APROBAR, SI PROCEDE, LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO DE LA CORPORACIÓN LOCAL DE FUENTECANTOS.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente que viene tramitandose para la imposición y ordenación de la ocupación de terrenos de uso publico local de la Corporación Local de Fuentecantos.

El concejal D. Jose Angel Buberos Andrés considera que es una ordenanza excesiva, dado que ya se está pagando una tasa por obtención de licencia o declaración responsable y un ICIO. Además considera que el apartado relativo a los aperos de la ordenanza ya estaba recogido en la ordenanza de regulación de circulación y no se esta llevando a cabo dado que existen varios aperos en las aceras.

El Sr. Alcalde comenta que es su obligación como alcalde legislar y regular y este equipo de gobierno lo que está haciendo es trabajar y actualizar las ordenanzas.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y los informes de Secretaría-Intervención, y tras una amplia deliberación del asunto, por mayoría de los miembros presentes, con el voto a en contra del Concejal D. Jose Angel Buberos Andrés, se acuerda:



Primero: Esta Ordenanza se aprueba en el ejercicio de la potestad que se reconoce a los municipios en el artículo 25.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Regimen Local.

Segundo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Regimen Local, se exponga este anuncio al público, en el Tablón de anuncios de la Corporación y anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, para que en el plazo de treinta días hábiles, los interesados legítimos puedan examinar el expediente y la Ordenanza aprobada y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: Para el caso de que no se presentasen reclamaciones contra este acuerdo, se entenderá aprobado definitivamente la imposición y ordenación de la ocupación de los terrenos de uso publico de la Corporación Local de Fuentecantos la cual será ejecutiva una vez que haya sido publicado el texto integro de la Ordenanza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.2 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Regimen Local.

V. APROBAR, SI PROCEDE, LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y LA OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS HIDRAÚLICOS DE FUENTECANTOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Bases de Regimen Local (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) y en base a la necesidad de actualizar de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua. En diez años se ha doblado el consumo y este recurso cada vez es más escaso.

Se trata de tomar medidas de concienciación para la optimización de los recurso hídricos. Se trata de realizar y modificar los tramos.

Al concejal D. Jose Angel Buberos Andrés le parece bien esta ordenanza pero para un futuro, dado que se está realizando un proyecto para conectar el abastecimiento al municipio de Garray. Hoy le parece discriminatorio porque encima el agua no es buena y se está pagando. En cuanto al agua industrial considera que habría que estudiarlo. El agua del manantial se podría aprovechar porque se está perdiendo.

El Sr. Alcalde comenta que seria ideal poner y dos circuitos y utilizar el agua del manantial para usos de no consumo y el agua de abastecimiento cuando nos conectemos a Garray para agua potable.

Visto que el expediente con los informes de Secretaria- Intervención y de la Comisión especial de Cuentas se podrá consultar posteriormente, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación, acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstencion de voto del concejal D. Jose Angel Buberos Andrés, lo siguiente:



Primero: Modificar la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del suministro de agua potable y la optimización de los recursos hidráulicos. Esta Ordenanza se aprueba en el ejercicio de la potestad que se reconoce a los municipios en el artículo 25.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Regimen Local.

Segundo: Exponer este acuerdo al público durante treinta días, previo anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: De no producirse reclamaciones el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo, entrando en vigor la modificación aprobada a partir del día siguiente al de la publicación del texto integro de la Ordenanza y acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

VI. APROBAR, SI PROCEDE, LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS DOMESTICOS DE FUENTECANTOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Bases de Regimen Local (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) y en relacion al articulo 6 de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras. Actualmente la cuota tributaria fijada en el año 2012 es de 52 euros. Dicho coste de recogida ha aumentado por lo que la modificación que se propone para afrontar los gastos es de 70 euros anuales.

Visto que el expediente con los informes de Secretaria- Intervención y de la Comisión especial de Cuentas se podrá consultar posteriormente, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación, acordó por unanimidad de los miembros presentes, lo siguiente:

Primero: Modificar el articulo 6 de la cuota tributaria quedando redactado de la siguiente forma:

“La cuota tributaria consistirá en una cantidad por unidad de local, que se determinará con independenciam de la naturaleza y destino de los inmuebles y del lugar, plaza, calle o vía publica en que estén ubicados aquellos. Esta cantidad será el resultado de dividir el coste anual que ha supuesto la prestación de este servicio entre todos los sujetos pasivos. Esta cantidad se fija en 70€ anuales por unidad de local.”

Segundo: Exponer este acuerdo al público durante treinta días, previo anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: De no producirse reclamaciones el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo, entrando en vigor la modificación aprobada a partir del día siguiente al de la



publicación del texto integro de la Ordenanza y acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

VII. APROBAR, SI PROCEDE, LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE FUENTECANTOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Bases de Regimen Local (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) y en relacion al articulo 6 del Reglamento regulador del servicio de abastecimiento de agua potable en Fuentecantos.

El concejal D. Jose Angel Buberos Andrés considera que dicha modificación es correcta siempre que el proyecto sea responsable y este avalado. Además y dependiendo para que se necesite el agua podría conectarse a la red del plan de regadío.

El Sr. Alcalde comenta que lo que se pretende es facilitar la instalación de empresas pero que no se haga un uso desmesurado del agua.

Visto que el expediente con los informes de Secretaria- Intervención y de la Comisión especial de Cuentas se podrá consultar posteriormente, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación, acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención del voto del concejal D. Jose Angel Buberos Andrés, lo siguiente:

Primero: Modificar el articulo 6 quedando redactado de la siguiente forma:

El Agua solo podrá tener el destino para el cual se solicita. No se estará Obligado a facilitar agua para fines agrícolas, ganaderas o para regar jardines, ni instalaciones, inmuebles o fincas fuera del casco urbano. Se podrán autorizar en el suelo rustico de entorno urbano excepcionalmente siempre y cuando se justifique que para la viabilidad y ejecución de la instalación, empresa y/o rebaño fuera del casco urbano, es necesario el desarrollo y la conexión a las canalizaciones de agua potable, la cual se tendrá que justificar mediante proyecto técnico, así como la previsión de caudal y trazado de la conducción.

Dicho proyecto técnico tendrá que avalar que, de no realizar la conexión al agua potable, el proyecto no se puede realizar o puede crear daños a terceros, así como especificar el tipo de conducción, cantidad estimativa de consumo y ubicación de la red de conexión.

Segundo: Exponer este acuerdo al público durante treinta días, previo anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: De no producirse reclamaciones el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo, entrando en vigor la modificación aprobada a partir del día siguiente al de la publicación del texto integro de la Ordenanza y acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.



VIII.-APROBAR, SI PROCEDE, EL PADRÓN DE AGUAS Y BASURAS DEL AÑO 2020.

Elaborado por el Servicio de Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Soria, el Padrón de la Tasa de Aguas y Basuras del año 2020, y una vez examinado, el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

Primero: Aprobar el citado Padrón, exponer el mismo al público a efectos de su examen y posibles reclamaciones por los interesados y remitir a la Excma. Diputación Provincial de Soria para su puesta al cobro en el periodo correspondiente de recaudación.

IX. DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

A continuación se da lectura de las resoluciones de Alcaldía de fecha: 29 de Junio del 2020, 20 de Julio del 2020, 27 de Julio del 2020, 17 de Agosto del 2020 y 31 de Agosto del 2020.

El Sr. Alcalde comenta que en relación a la constitución de la Camara Agraria Local el Ayuntamiento actua como representante junto a otros agricultores y ganaderos. Da las gracias a todos ellos por su colaboración para poder constituirla. Los pastos este año se han adjudicado por 850 euros

El concejal D. Benjamin Garcia Garcia comenta que respecto al ICIO de Isaias Borja Hernandez se realice el expediente administrativo correspondiente para la restauración de la legalidad dado que ha pintado el muro de sin tener declaración responsable urbanística y además en un color no acorde con el entorno.

X. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El concejal D. Jose Angel Buberos Andrés felicita al equipo de gobierno por la constitución de la Camara Agraria Local dado que el Ayuntamiento se llevará unos ingresos extras. El cuando estuvo de alcalde lo intento pero nadie del pueblo quiso formar parte de la misma y el personal del Ayuntamiento tampoco se involucró.

Pregunta respecto al tema de los microcréditos por la COVID-19 si se presentado alguna solicitud . A esto ultimo se le contesta que no.

Comenta que el Ayuntamiento en una sesión de pleno se declaro en emergencia climatica, por ello pregunta si se ha realizado alguna medida como cambio de la calefacción del edificio del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde le comenta que el presupuesto es ajustado y como no esta en mal estado



dicha calefacción no se ha cambiado; se cambiará cuando se estropee.

El concejal D. Jose Angel Buberos Andrés dice que este año se ha ahorrado dado que no ha habido fiestas y cada vez se están imponiendo más impuestos.

El Sr. Alcalde le comenta que los impuestos se han rebajado respecto a legislaciones anteriores, presentándole graficas y datos de los mismos.

El concejal D. Jose Angel Buberos Andrés dice que los datos pueden estar manipulados y los impuestos deben estar bien invertidos.

El concejal D. Jose Angel Buberos Andrés comenta que no se le remitió el proyecto de alumbrado publico de planes provinciales 2020, a lo que el Sr. Alcalde le responde que el mismo estuvo publicado en la pagina web del Ayuntamiento, y el concejal no se ha acercado a la Secretaria para ver el mismo.

El Ayuntamiento cumple con la participación ciudadana asi como con la Ordenanza de Administracion electronica aprobada en el 2016 por el anterior gobierno local.

El concejal D. Jose Angel Buberos Andrés comenta que el ya firmo un ICIO a Maria Vicenta Martinez Hernandez para la colocación de la puerta. Considera que la misma puede que este situada en un paso de servidumbre por lo que la misma no se podría cerrar. El Sr. Alcalde le aclara que ambos propietarios de las fincas se han puesto de acuerdo para la instalación de dicha puerta.

El concejal D. Jose Angel Buberos Andrés comenta que existe algún árbol que puede perjudicar las paredes del lavadero y comenta que se debería actuar contra los arboles de especie invasora denominados ailanthus, que actualmente esta prohibida su plantación, y que están proliferando de manera descontrolada en el casco urbano y el entorno del municipio.

El concejal D. Jose Angel Buberos Andrés pregunta porque el Sr. Alcalde siempre dice que llevamos 3 años con el agua contaminada ya el considera que el agua lleva contaminada toda la vida. El Sr. Alcalde le responde que dice tres años dado que es la fecha de publicación del bando donde se publicaba que el agua era no potable

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 11:05 horas de lo que, como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE,

